

ANEXO IX

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto de C.E. «Culte et cohesion sociales» (Ref. 581)

Investigador Responsable: Don Enrique Raya Lozano.

Funciones del becario:

- Investigación social cualitativa/intervención -mediación intercultural- ayuda gestión del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias Sociales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 661,11 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en investigación social/experiencia en intervención en medio multiétnico.
- Conocimiento del área de estudios sociales sobre el Islam.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Enrique Raya Lozano.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Universidad de Málaga por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios, Proyectos o Grupos de Investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto

expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga.

encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Jefa del Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto de Estadística de Andalucía, atendiendo al currículum de los solicitantes, en función de los méritos descritos a continuación y tras una entrevista personal que se realizará en la sede del Instituto Andaluz de Estadística en Sevilla. La fecha de celebración de la entrevista se comunicará a los aspirantes por medio del tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico y de la página web de la Universidad de Málaga.

El baremo será el siguiente:

- Expediente académico 25%.
- Conocimientos de informática 10%.
- Otros méritos 15%.
- Entrevista personal 50%.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado), en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca y aquellos que quedan en la bolsa de sustituciones, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 22 de diciembre de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Código: 806/02765.
Código Investigación: 594.
Investigador principal: Doña María del Carmen Alvarez Herrero.
Departamento: Biología Celular y Genética.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 309,520 € mensuales.
Perfil de la beca: Licenciatura en Biología. Experiencia en cultivos de células de peces.

Núm. becas: 1.
Código: FISS 01/0938.
Código Investigación: 595.
Investigador principal: Don Manuel García Caballero.
Departamento: Cirugía.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 520 € mensuales.
Perfil de la beca: Licenciado en CC. Biológicas o Medicina. Extracción RNA. Derterminación citolinas por celisa. RT.PCR a tiempo real.

Núm. becas: 1.
Código: SAF2002-2586.
Código Investigación: 596.
Investigador principal: Doña Francisca M.ª Sánchez Jiménez.
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 1.000 € mensuales.
Perfil de la beca: Licenciado en CC. Químicas, Químicas, Psicología, Farmacología o Bioquímica. Experiencia en la caracterización de mecanismos de reacciones enzimáticas. Experiencia en purificación de proteínas recombinantes. Experiencia en bioinformática. Expediente académico igual o superior a 2.

Núm. becas: 1.
Código: TIC2001-2705-C03-02.
Código Investigación: 597.
Investigador principal: Don Ernesto Pimentel Sánchez.
Departamento: Lenguajes y CC. de la Computación.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 1.000 € mensuales.
Perfil de la beca: Ingeniería Superior. Se valorará positivamente: Poseer conocimientos sobre programación en Java y/o

Prolog. Conocer los problemas habituales de la programación de sistemas concurrentes y las técnicas para resolverlos. Tener experiencia previa en alguna plataforma de componente (JZEE, CCM o NET).

Núm. becas: 1.

Código: BFI2003-03348.

Código Investigación: 598.

Investigador principal: Don Pedro Fernández-Llebreg del Rey.

Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.000 € mensuales.

Perfil de la beca: Licenciado en CC. Biológicas. Expediente superior a 2. Entrenamiento en técnicas inmunocitoquímicas, cultivos celulares e histología general.

Núm. becas: 1.

Código: AGL200204306-G03-03.

Código Investigación: 599.

Investigador principal: Doña María del Carmen Alvarez Herrero.

Departamento: Biología Celular y Genética.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.000 € mensuales.

Perfil de la beca: Doctor en Biología o CC. del Mar. Conocimiento de genes de inmunidad en peces. Manejo de técnicas de clonación y biología molecular en general.

Núm. becas: 1.

Código: BQU2003-03194.

Código Investigación: 600.

Investigador principal: Don Juan Teodomiro López Navarrete.

Departamento: Química Física.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.000 € mensuales.

Perfil de la beca: Licenciado en Química-Ingenieros Químicos o Licenciado en Física. Estudio espectroscópico, electroquímico, espectroelectroquímico y químico-cuántico de materiales moleculares con aplicaciones en electrónica molecular.

Núm. becas: 1.

Código: Convenio Consejería de la Presidencia.

Código Investigación: 588.

Investigador principal: Doña Carmen Carvajal Gutiérrez.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 30 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 720 € mensuales.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía. Saber utilizar los programas ILWIS (Sistema de información Geográfica), Excel, Arcinfo, Word y SPSS.

El nombramiento de dichos becarios está sujeto a la disposición económica.

Ver Anexo II en página 24.142 del BOJA núm. 147, de 14.12.2002

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 19 de diciembre de 2003, de modificación de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo relativo a las categorías asignadas a las Comisiones de Selección.

La Orden de esta Consejería de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, establece en el apartado 8 de la base séptima la distribución de competencias entre las diferentes Comisiones de Selección respecto de las diversas categorías que son objeto de convocatoria. Así, a la Comisión con sede en la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, se le asigna el conocimiento del proceso referente al acceso a las categorías profesionales de Peón de Mantenimiento, Peón, Pinche de Cocina y Conserje.

Circunstancias sobrevenidas aconsejan que las competencias inicialmente asignadas a dicha Comisión de Selección sean asumidas por otras de las Comisiones integrantes de dicho proceso, al objeto de conseguir una gestión más eficaz del mismo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuyen

la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre; el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril,

D I S P O N G O

Primero. Modificación del apartado 8 de la base séptima de la Orden de 18 de diciembre de 2002.

Se modifica el apartado 8 de la base séptima de la Orden de 18 de diciembre de 2002, que queda redactado como sigue:

«8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de Selección tendrán su sede en las siguientes dependencias»:

- Para las categorías profesionales de Peón y Mozo Especializado, Telefonista y Vigilante: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15.

- Para las categorías profesionales de Conserje y Limpador/Limpiadora: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, sita en C/ Arteaga, 2.

- Para las categorías profesionales de Auxiliar Sanitario, Conductor, Expendedor, Jardinero, Peón Especializado Artes Gráficas y Pinche de Cocina: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 30.